



**Ministerio  
de Defensa**  
República Argentina

Secretaría de Investigación,  
Política Industrial y  
Producción para la Defensa.

# **Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PIDDEF 2025-2027**



**Ministerio de Defensa  
Argentina**

Secretaría de Investigación,  
Política Industrial y Producción  
para la Defensa



## BASES DE LA CONVOCATORIA PIDDEF 2025-2027

**Propósito de las Bases:** En el marco del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF), creado mediante la Resolución del Ministerio de Defensa N°549/2008 y su modificatoria Resolución del Ministerio de Defensa N°359/2020, es propósito de estas Bases establecer los alcances, procedimientos y condiciones para la participación en la Convocatoria PIDDEF 2025-2027.

**Objetivo de la Convocatoria:** Es objetivo de la Convocatoria PIDDEF 2025-2027 el fomento de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) mediante proyectos orientados a la obtención de soluciones verificables, demostradores y/o prototipos de nuevas tecnologías o nuevos usos, destinados a mantener, actualizar, incrementar y/o incorporar capacidades para la Defensa Nacional. Los proyectos de la Convocatoria PIDDEF 2025-2027 aplican en la **línea histórica** del PIDDEF, contemplando los estadios de la investigación aplicada y los desarrollos tecnológicos identificables **con un mínimo de Nivel Madurez Tecnológica 4 en adelante (NMT 4 o +)**, según criterios internacionalmente estandarizados.

- 1. Período de financiación:** El PIDDEF financiará, conforme a crédito presupuestario vigente, los proyectos seleccionados por un **plazo de 24 meses**, en 2 etapas de 12 meses cada una. La continuidad del financiamiento de cada ejercicio estará sujeta a la presentación y aprobación de los Informes Técnicos de Avance y la Rendición de Cuentas documentada que solicite la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa (SIPIYPD) a través de la Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia para la Defensa (DNIDIYTD).
- 2. Destinatarios:** Podrán presentar proyectos, los órganos de la Administración Central y las entidades descentralizadas y desconcentradas del Sector Público Nacional asociados al ámbito de la defensa, y personas físicas o jurídicas con o sin participación estatal que lo soliciten y presenten proyectos de investigación y desarrollo en conjunto con algún organismo científico tecnológico estatal del área, vinculados a la defensa, que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases y Condiciones. Será destinataria del financiamiento PIDDEF, la Institución Ejecutora (IE) que presente el Proyecto. No podrá ser considerado en la presente convocatoria el Proyecto que ya cuente con algún tipo de subsidio por parte del Ministerio de Defensa y/o sus organismos dependientes.
- 3. Instituciones que participan:**
  - 3.1. Institución Demandante:** La Institución Demandante (ID) es aquella con un problema o necesidad identificada que demanda solución para uso operacional en el ámbito de la Defensa Nacional. La ID deberá ser un organismo perteneciente a la jurisdicción de la Defensa, podrá abarcar al Estado Mayor Conjunto (EMCO), Fuerza Aérea Argentina (FAA), Armada Argentina (ARA), Ejército Argentino (EA) y/o alguna de sus dependencias, organismos científicos tecnológicos de la Defensa (IGN, SMN, CITEDEF, SHN), empresas de la Defensa Universidad de la Defensa Nacional.
  - 3.2. Institución Ejecutora y Unidad Ejecutora:** La Institución Ejecutora (IE) deberá ser un organismo perteneciente o vinculado a la jurisdicción de la Defensa, dedicada a la investigación científica y al desarrollo tecnológico y estar radicada en el país. En el caso que la presentación se realice de manera conjunta entre dos instituciones o grupos de investigación de diferente dependencia (por ejemplo: SMN y SHN), los investigadores deberán registrar en el formulario cuál de las dos instituciones será la IE. La Unidad Ejecutora (UE) es una unidad organizacional compuesta por un equipo de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). que puede estar

formado por personas de distintas instituciones científico-tecnológicas, según el conocimiento necesario para el proyecto. El Director y parte del equipo deben pertenecer a la IE. La IE deberá facilitar el suministro de recursos técnicos, dinerarios, u otros, a los que explícita o implícitamente se hubieran obligado para el cumplimiento del proyecto y a hacerlo en las oportunidades previstas en el Plan de Trabajo aprobado. Cada proyecto de la IE deberá como requisito excluyente tener como contraparte una Institución Demandante que pertenezca a la jurisdicción de la Defensa.

- 3.3. Institución adoptante y Unidad Adoptante:** Se entiende por Institución Adoptante (IA) a la entidad en capacidad de co-desarrollar y/o implementar y escalar los resultados del proyecto, es decir, cualquier empresa productora de bienes y/o servicios, instituciones públicas o privadas. Deberá estar dispuesto a co-financiar el proyecto. La *Unidad Adoptante* (UA) es la unidad organizacional de segundo o tercer nivel dependiente institucional y administrativamente de la Institución Adoptante y que tiene capacidad de aplicar, co-desarrollar y/o implementar y escalar los resultados del proyecto.
- 3.4. Unidad de Administración:** Cada proyecto PIDDEF tendrá una **Unidad de Administración (UA)** que ejercerá la administración y aplicación de los fondos conforme a los requerimientos del Director del proyecto y a lo previsto en el Plan de Trabajo y Plan de Adquisiciones que la SIPIYPD, a través de la DNIDIYTD, apruebe. La UA será seleccionada por la SIPIYPD a través de la DNIDIYTD e informada a cada Director de proyecto PIDDEF aprobado y financiado. La Unidad de Administración será una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVTs habilitadas en el marco de la Ley N° 23.877).
- 3.5. Consideraciones generales:** Una misma institución podrá ejercer el rol de Institución Demandante y de Institución Adoptante así como Institución Demandante y de Institución Ejecutora. La Institución Ejecutora podrá proponer más de una (1) Institución Adoptante si las características del proyecto lo requieren. La Institución Ejecutora y la Institución Demandante, en el caso de ser instituciones diferentes, deberán definir conjuntamente el problema a abordar y/o el proyecto de la jurisdicción de la Defensa al que contribuirá la solución o desarrollo tecnológico que se proponga. El proyecto deberá presentarse en una de las áreas tecnológicas de interés (ATI) definidas en el punto 6 de estas Bases y Condiciones.

**4. Dirección del Proyecto:** La Dirección corresponde a un investigador responsable de la programación y ejecución, quien deberá acreditar antecedentes comprobables en los aspectos científicos y tecnológicos que demande el proyecto, y no ser Director de otro Proyecto PIDDEF al momento del inicio de la ejecución de los proyectos aprobados y financiados en esta Convocatoria. Asimismo, no podrá ser Director del Proyecto si fue integrante de Proyectos que han sido rescindidos y/o discontinuados en anteriores convocatorias. El Director del Proyecto PIDDEF actuará como responsable de la UE ante la SIPIYPD, coordinando el accionar del Equipo de I+D+i, la gestión del Proyecto PIDDEF y de los fondos otorgados, mediante los procedimientos establecidos e informados oportunamente por la SIPIYPD a través de la DNIDIYTD. Como condición necesaria, lo acompañará en sus funciones un Codirector. Será deseable que ambos cuenten con una titulación en Gestión y/o Gerenciamiento de Proyectos. Tanto el Director como el Codirector deberán tener en cuenta que su incorporación al Programa no genera incompatibilidades y/o conflicto de intereses en el marco de: **a)** Ley N°25.188 - [Ley de Ética en el ejercicio de la Función Pública](#)<sup>1</sup>. Específicamente, en lo detallado en el artículo 13, inciso a. **b)** Incompatibilidades previstas en el Decreto N°8566/61 (B.O. 26-09-61) "*Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional*". Teniendo en cuenta que ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional. **c)** Ley de Ministerios N°22.520 / Decreto N°438/92 y sus modificatorias, Título VI – Incompatibilidades – Ministros, Secretarios y Subsecretarios.

**4.1. Responsabilidades de la Dirección del Proyecto PIDDEF:** La Dirección del Proyecto PIDDEF estará ejercida por el Director. El Director garantizará la designación de un Codirector. Las responsabilidades del Director son:

- 4.1.1.** Iniciar el Proyecto PIDDEF conforme la presentación de la propuesta aprobada y financiada;
- 4.1.2.** Ejecutar el Plan de Trabajo y el Plan de Adquisiciones en tiempo y forma;
- 4.1.3.** Realizar la rendición de los fondos;

---

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25188-60847>.



- 7. Financiamiento, conceptos, montos máximos de dinero a otorgar por Proyecto y condiciones en los rubros elegibles:** Se financiarán en total **diez (10) Proyectos I+D+i hasta un máximo de ARG \$20.000.000.-** por proyecto, parcialmente desembolsado según etapa de ejecución y sujeto al crédito presupuestario de cada ejercicio. Al monto máximo por proyecto, se añade la posibilidad de cubrir el estipendio de un (1) becario del **Programa de Becas de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PBDEF)**, que deberá ser solicitado en el Formulario de Presentación de Proyecto. El financiamiento otorgado en concepto de Rubros Elegibles deberá ser ejecutado según se indica en la normativa vigente de PIDDEF. Los fondos deberán solicitarse para cubrir gastos en los siguientes **rubros elegibles:**
- 7.1. Bienes de consumo**, usualmente referidos como *Insumos*, comprende productos de papel, cartón o impresos, productos químicos, minerales, metálicos, otros bienes de consumo.
  - 7.2. Bienes de uso**, usualmente referidos como *Equipamiento*, incluye equipamiento, bibliografía, programas de computación.
  - 7.3. Servicios Técnicos Especializados (STE)**, la contratación de este **rubro no podrá superar el 25% del monto total** solicitado en conceptos de Rubros Elegibles por año ni globalmente. Sólo podrán contratarse STE vinculados con la Investigación y/o el Desarrollo, imprescindibles para los avances del proyecto y que no puedan llevarse a cabo en la IE, ID y/o IA.
  - 7.4. Viajes y Viáticos**, incluye inscripción y/o traslado a congresos, eventos y trabajo de campo. **Este rubro no podrá superar el 15% del monto total** solicitado en conceptos de Rubros Elegibles por año ni globalmente. Serán admisibles:
    - 7.4.1.** Participación en Congresos y/o Seminarios relacionados con la temática del proyecto que hayan sido incluidos en el Plan de Trabajo.
    - 7.4.2.** Pasantías de corta duración, necesarias para el avance del proyecto, que hayan sido incluidas en el Plan de Trabajo, y que sean realizadas en centros especializados relacionados con el mismo.
- 8. Becarios:** Se contemplará la incorporación de un (1) becario por proyecto PIDDEF aprobado y financiado conforme a lo establecido en el PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PBDEF), creado mediante la Resolución del Ministerio de Defensa N°8/2011 y su modificatoria

Resolución del Ministerio de Defensa N°360/2020 que modifica el Art.2 del Anexo I.

- 9. Protección de resultados de I+D+i:** La IE, la ID y la IA tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por el Ministerio de Defensa a través del PIDDEF, en toda acción de cada difusión y/o divulgación relativa al proyecto o sus resultados, ya sea a través de presentaciones en eventos científicos o de cualquier otra índole, publicaciones en revistas, bases de datos y/o portales científicos, medios de comunicación masivos, etc. Dicha difusión y/o divulgación no deberá comprometer, perjudicar ni anticipar información que pudiera afectar los derechos de propiedad intelectual e industrial que eventualmente correspondan a la IE y/o la IA, incluyendo, entre otros, patentes de invención, modelos de utilidad, modelos y diseños industriales, secretos industriales, marcas, software y obras sujetas a derecho de autor que surjan del desarrollo del proyecto. Previo a cualquier acto de difusión y/o divulgación, la IE, la ID y la IA, deberán notificar a la SIPIYPD, quien dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para emitir observaciones. En caso de no recibir respuesta en dicho plazo, se entenderá que la difusión y/o divulgación ha sido autorizada. Sin perjuicio de lo antedicho y en caso de ser necesario, el proyecto deberá enmarcarse en un Convenio Específico a suscribirse entre el Ministerio de Defensa -o eventualmente la IE- y/o la ID y/o la IA, en el cual se establecerán, entre otros aspectos, el objeto del convenio, las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, la duración del convenio y el cronograma de ejecución del proyecto, así como las condiciones particulares relativas a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial, la confidencialidad de la información, la opción de licencia o cesión de los resultados derivados del proyecto, los mecanismos de resolución anticipada y aplicación de penalidades, y la jurisdicción y legislación aplicable.
- 10. Criterios de Presentación, Admisión, Evaluación, Selección y Aprobación de los Proyectos:**

  - 10.1. Presentación de los proyectos:** Los proyectos deberán ser presentados por una sola persona, quien deberá revestir el carácter de Director, debiendo para ello completar el formulario indicado en la web del MINISTERIO DE DEFENSA (<https://www.argentina.gob.ar/defensa>), acompañando, asimismo, la documentación que respalde el proyecto, según lo indicado en estas Bases y el formulario ya mencionado.
  - 10.2. Admisión:** La admisión de los proyectos será realizada a partir de la recepción electrónica de los formularios requeridos a través de la

plataforma SIGEVA.MINDEF o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del periodo de presentación. Todos los Formularios de Presentación tienen carácter de declaración jurada por parte de los firmantes. Los mismos deberán ser completados y presentados de acuerdo a la "Guía de Ingreso al Sistema SIGEVA.MINDEF" y la "Guía para la presentación de Proyectos PIDDEF por Sistema SIGEVA", las cuales se encuentran publicadas en la página web del MINISTERIO DE DEFENSA (<https://www.argentina.gob.ar/defensa>). Cualquier incumplimiento en sus contenidos, formas y plazos de recepción, podrá originar la no admisión de los mismos. Se comunicará a cada Director el estado Admisible o No Admisible a través de la plataforma SIGEVA.MINDEF o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del periodo de presentación. **La admisión estará sujeta a los siguientes criterios:**

- 10.2.1. Identificación del problema/necesidad vinculada a un Área Temática de Interés definida en el presente documento.
  - 10.2.2. Identificación de una Institución Demandante perteneciente a la jurisdicción de la Defensa.
  - 10.2.3. Obligatoriedad de firma de una Institución Ejecutora y una Institución Demandante.
  - 10.2.4. Verificación de la compatibilidad del Director y Codirector según punto 6.
  - 10.2.5. Presentación completa de los formularios enumerados en el punto 11.1.
  - 10.2.6. Presentación completa de toda la documentación solicitada.
- 10.3. **Evaluación y selección:** Los proyectos admisibles tendrán dos instancias de evaluación. En una primera instancia, los proyectos serán evaluados por la **Junta de Evaluación Científico-Tecnológica Ad Hoc (JECT)** compuesta por el Secretario de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa, los Directores y Coordinadores de la SIPIYPD junto con Comisiones Asesoras la cuales serán conformadas y convocadas por la SIPIYPD a través de la DNIDIYTD. La SIPIYPD a través de la DNIDIYTD, convocará UN (1) evaluador externo por proyecto. Todos los **Informes Técnicos de Especialista (IT)** remitidos por los **evaluadores externos** se pondrán a disposición de la JECT como insumo para los dictámenes. La JECT elaborará un dictamen por proyecto y generará un orden de mérito por Área Temática de Interés (ATI) que será elevado al

COCITDEF. Como segunda instancia del proceso de evaluación, el COCITDEF determinará el orden de mérito definitivo de los proyectos que serán financiados en esta Convocatoria. El proceso de evaluación se registrará por los siguientes **criterios de evaluación**:

- 10.3.1. Pertinencia:** Evaluación de la alineación del proyecto con las problemáticas/necesidades actuales de la Defensa y/o Programas o Proyectos de la jurisdicción (35%).
  - 10.3.2. Relevancia:** Contribución a la generación, sostenimiento y/u optimización de capacidades para la jurisdicción de la Defensa (15%).
  - 10.3.3. Impacto Esperado:** Analiza la capacidad potencial del proyecto para generar efectos en áreas como el fortalecimiento de capacidades científicas, impulso a la innovación y beneficios económicos, en el área de la Defensa (10%).
  - 10.3.4. Factibilidad:** Relación adecuada entre duración, objetivos, plan de trabajo, plan de adquisiciones y presupuesto del proyecto, competencias y antecedentes de la Dirección (Director y Codirector) y del Equipo de I+D+i del Proyecto con relación al área de interés seleccionada y los objetivos de la propuesta presentada (40%).
  - 10.4. Aprobación:** La aprobación final de los proyectos a financiar será realizada por la SIPIYPD, evaluando el equilibrio en la cantidad y calidad de los resultados de los proyectos y el manejo presupuestario.
- 11. Formulario de Presentación y cronograma.**
- 11.1. Recepción del Formulario de Presentación:** La propuesta de proyecto deberá enviarse al Ministerio de Defensa, completando el formulario incluido en el Anexo 1: “Formulario de Presentación PIDDEF 2025-2027”. Acompañada del Gantt del proyecto en formato “pdf”. El archivo “Formulario de Presentación PIDDEF 2025-2027” deberá ser remitido completo vía la plataforma SIGEVA.MINDEF o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del período de presentación, y obrará como Presentación de Propuesta de Proyecto PIDDEF 2025-2027.
  - 11.2. Cronograma de Fechas de Apertura y Presentación:** La apertura de la Convocatoria PIDDEF 2025-2027 se realizará el **7 de julio de 2025**, quedarán disponibles estas Bases y Condiciones, el Formulario de Presentación, y demás información relevante a través de la página web del Ministerio de Defensa. El **período de presentación** en la Convocatoria

PIDDEF 2025-2027 será a partir del momento de la apertura y la fecha de cierre de las presentaciones será **el 11 de agosto de 2025 (23.59 hs) inclusive**. En el caso que la SIPIYPD a través de la DNIDIYTD, considere necesaria su prórroga, procederá a comunicarlo a los interesados mediante la plataforma SIGEVA.MINDEF o en su defecto el sistema de gestión que PIDDEF informe en la apertura del periodo de presentación. Los proyectos seleccionados iniciarán su ejecución siguiendo las instrucciones que oportunamente remita la SIPIYPD a través de la DNIDIYTD.

- 11.3. Cronograma de Ejecución:** Los proyectos aprobados adjudicatarios del financiamiento serán notificados a través de una comunicación oficial durante la semana del **25 de agosto de 2025**. Esta comunicación se hará pública a través del sitio web del Ministerio de Defensa e individualmente a los Directores de proyectos. La primera etapa de ejecución de proyectos PIDDEF tendrá inicio el **1 de diciembre de 2025**.
- 12. Informes Técnicos de Avance y Rendición de Cuentas:** Los Informes Técnicos de Avance (ITA) y las Rendiciones de Cuentas de los proyectos PIDDEF serán requeridos a los Directores por la SIPIYPD a través de la DNIDIYTD, al finalizar el primer año de ejecución del proyecto, y deberán ser elevados electrónicamente. De la entrega a término conforme al cronograma oportunamente establecido, la verificación de hitos comprometidos, la aprobación del ITA y de la rendición de cuentas dependerá la continuidad del proyecto y el desembolso correspondiente a la etapa siguiente. Al finalizar el proyecto el Director deberá elaborar un Informe Técnico Final (IF) integrador de las diversas etapas. Ambos informes serán requeridos a través del sistema MINDEF.SIGEVA, a partir del modelo de formulario que se informe oportunamente.
- 13. Comunicaciones e informaciones útiles:** Toda la información referida al Programa PIDDEF y a esta Convocatoria será publicada en el sitio web del Ministerio de Defensa: <https://www.argentina.gob.ar/defensa/piddef>. El acceso a la plataforma SIGEVA.MINDEF se realiza a través de: <https://mindef.sigeva.gob.ar>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.